MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1307

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N°1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 541/2016, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA FELDMANN S.A. PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE H° A° EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL, LOTE 5. LLAMADO MOPC Nº 139/2015. ID 290.294. PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES EN ÁREAS RURALES, MEDIANTE EL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA LOCAL EN LA REGIÓN ORIENTAL (CAF). CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF 8711

Asunción, 24 de junio de 2.019.

VISTO: La Nota UOC Nº 2594/2.019 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio de Obra Nº 01 al Contrato S.G. Ministro Nº 541/2016, firmado por la Empresa **CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.**, para la Construcción de Puentes de H° A° EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL, LOTE 5. Llamado MOPC Nº **139/2015**, LPI; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por **Resolución N° 2220/2016**, se aprueba el Resultado del Llamado MOPC Nº 139/2015 para la Construcción de Puentes de H° A°, y se adjudica el Lote 5, a favor de la Empresa **CONSTRUCTORA FELDMAN S.A.**

Que en las Clausula 4.3, 14, 15, 16, 19.2 de las Condiciones Generales del **Contrato S.G. MINISTRO N° 541/2017**, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES con la empresa **CONSTRUCTORA FELDMAN S.A.** para la construcción de puentes de H° A° en fecha 22 de diciembre de 2016, se establece: Clausula 4.3-

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

279 (Doscientos setenta y nueve)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1307

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N°1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 541/2016, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA FELDMANN S.A. PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE H° A° EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL, LOTE 5. LLAMADO MOPC N° 139/2015. ID 290.294. PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES EN ÁREAS RURALES, MEDIANTE EL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA LOCAL EN LA REGIÓN ORIENTAL (CAF). CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF 8711

Documentos Contractuales Posteriores a la Formalización del Contrato "El Contrato, una vez formalizado, sólo podrá modificarse mediante convenios modificatorios. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 2051/03", Clausula 14- Obras o Trabajos no previstos "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, estos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03" Clausula 15-Convenios Modificatorios. Aumento del alcance de las Obras "En caso que fuere necesario ampliar el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03. ...." Cláusula 16-Convenios modificatorios. Disminución del alcance de las obras "En caso que fuere necesario disminuir el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03. ....", Cláusula N° 19.2 Prorroga de Plazos de Ejecución " ... la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sean de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prórroga o del aplazamiento serán acordados mediante Convenios Modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe favorable al convenio según DAT Nº 54/2019.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen favorable al convenio según DAJ Nº 1011/2019.

Que la Dirección de Caminos Vecinales ha emitido el informe técnico en fecha 22 de mayo de 2019.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

COPIA

Abg. Marcela Daniela Davalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

278 (doscientos setenta y ocho)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1307

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N°1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 541/2016, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA FELDMANN S.A. PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE H° A° EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL, LOTE 5. LLAMADO MOPC N° 139/2015. ID 290.294. PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES EN ÁREAS RURALES, MEDIANTE EL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA LOCAL EN LA REGIÓN ORIENTAL (CAF). CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF 8711

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar el **CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 541/2017** suscrito con la empresa **CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.** para la Construcción de Puentes de H° A° - **Lote 5.**

Artículo 2°. - El monto del contrato sufre un incremento de **Gs 3.394.361.301** (guaraníes: tres mil trescientos noventa y cuatro millones trescientos sesenta y un mil trescientos uno) IVA incluido, que representa un aumento del **19,69 %** respecto al monto del contrato original de **Gs. 17.235.833.669** (guaraníes: diecisiete mil doscientos treinta y cinco millones ochocientos treinta y tres mil seiscientos sesenta y nueve) IVA incluido; dando un importe total a pagar por las obras originalmente contratados más la ampliación incluida en el presente Convenio Modificatorio, la suma de **Gs 20.630.194.970** (guaraníes: veinte mil seiscientos treinta millones ciento noventa y cuatro mil novecientos setenta) IVA incluido.

Artículo 3°. - La erogación establecida en el Art. 2 de la presente resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°. - El presente Convenio Modificatorio N° 1 modifica el plazo contractual vigente de fecha **01 de Julio de 2019.** Se amplía el plazo de ejecución de la obra por mayor alcance del contrato en 143 días.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

MOPC 0906

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

277 (dos cientos setenta y siete)